

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6663 } Panamá, República de Panamá, Miércoles 27 de Septiembre de 1933 } VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resuelto 2, de 22 de Septiembre, por el cual se reconoció Eric Arthur Cleugh como Cónsul General de Gran Bretaña en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 164, de 26 de Septiembre, por la cual se dispone que el impuesto de mortuoria debe satisfacerse dentro de un año a partir de la muerte del causante. Resolución 165, de 26 de Septiembre, por la cual se permite a J. van der Hans & Cia. que importe unos narcóticos.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

E. A. Cleugh, Cónsul de Gran Bretaña en Panamá

RESUELTO NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resuelto número 2.—Panamá, 22 de Septiembre de 1933.

Vista la nota de fecha 1 de Septiembre en curso, enviada a este Despacho por el Honorable señor C. H. A. Marriott, Encargado de Negocios de Su Majestad Británica, en la cual informa que el señor Eric Arthur Cleugh ha sido nombrado Cónsul de la Gran Bretaña en la República de Colombia, con residencia en la ciudad de Colón,

SE RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Eric Arthur Cleugh, con el carácter de Cónsul de la Gran Bretaña en la República de Panamá, con residencia en la ciudad de Colón, y ofíciase al señor Gobernador de la Provincia de Colón para que preste al señor Cleugh las garantías y facilidades necesarias para que pueda ejercer libremente las funciones anexas a su cargo.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

El Impuesto de Mortuoria debe satisfacerse dentro del año después de la muerte del causante

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 164.—Panamá, Septiembre 26 de 1933.

El señor Manuel D. Doce formula la siguiente consulta:

"Los herederos o legatarios de una sucesión que tengan bienes muebles o inmuebles en su poder al tiempo de la muerte del causante, y que habiendo transcurrido el año de que trata el artículo 616 del Código Fiscal no han pedido al Tribunal respectivo la apertura de la sucesión y solicitado a la vez que se les declare herederos, están sujetos a la pena de que trata el artículo 956 ibidem?

"Tienen los denunciante que promuevan la acción en este caso para que el Fisco perciba el impuesto que

deba gravar la sucesión a que se les reconoce el 5% de la multa de que trata la última parte del artículo 956 ya citado?

El impuesto mortuario debe satisfacerse al Fisco dentro del término de un año a partir de la fecha de la defunción del causante. De no haberlo así, la ley establece, de manera expresa, un recargo de un veinticinco por ciento (Art. 617 C. F.). Esta disposición es especial y excluye, por consiguiente, la aplicación del artículo 37 de la Ley 23 de 1925.

En estos términos se deja resuelta la consulta.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

J. van der Hans podrá importar unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 165.—Panamá, 26 de Septiembre de 1933.

Los señores J. van der Hans R. & Cia., propietarios de la Farmacia Inglesa establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Parke Davis & Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

25 cajitas de 5 tubitos de 20 tabl. hipodérmicas sulfato Morfina de 0.015 grm.

10 cajitas de 5 tubitos de 20 tabl. hipodérmicas Codeína. Sulfato de 0.015 grm.

20 frascos de 100 tabl. Codeína. Sulfato de 1/2 grano.

10 frascos de 100 tabl. Codeína. Sulfato de 1 grano.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas; y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores J. van der Hans R. & Cia., de esta plaza el permiso para que importen al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los narcóticos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado para hacer las notificaciones de las providencias y resoluciones dictadas en los juicios que versan sobre defraudación fiscal y contrabando,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra los señores Donato de Gracia, Modesto Bonilla, Gumercindo Cedeno y Justino Estrada como defraudadores del Tesoro Nacional, se ha dictado la Resolución Ejecutiva número 162 de 23 de los corrientes, cuya parte resolutive dice:

"Reformar la Resolución apelada en el sentido de rebajar a B. 600.00 la multa impuesta a Gumercindo Cedeno y se confirma en todo lo demás.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, a las ocho y media de la mañana.

HORACIO MORENO Y A.
Jefe de la Sección Primera de Hacienda y Tesoro.

2 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de José Jácome se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Septiembre diez y nueve de mil novecientos treinta y tres.

Vistos:

Por tanto y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 628 a 634 del Código Civil, y 1599, 1616, 1617 y 1675 del Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión testamentaria del señor José Jácome desde el día 10 de Agosto de este año, fecha de su fallecimiento, y que es su heredero de pleno derecho con el testamento y sin perjuicio de tercero, su hijo legítimo Tomás H. Jácome.

En consecuencia,

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en la testamentaria.

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco por todo lo relativo a la liquidación y

bro del impuesto sobre la mortuoria. Que la administración de los bienes de la sucesión, hasta que éstos sean adjudicados, corresponden al Albacea señor Tomás H. Jácome.

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto prescrito por el artículo 1601 del C. Judicial. Copia de dicho edicto se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

Téngase al señor Carlos V. Biebach como apoderado del señor Tomás H. Jácome en los términos en que se le ha conferido el poder, y al señor Juan Rivera Reyes como abogado especial del Fisco, en virtud de la designación hecha en el por medio del Decreto Ejecutivo número 136 de 13 de los corrientes, enviado en copia a este Tribunal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Cópiese y notifíquese. —L. SOSA.—L. Hincapié, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

L. SOSA.

L. Hincapié.

3 vs.—3

GERARDO HERRERA.

Notario Público del Circuito de Chiriquí.

CERTIFICA:

Que los señores Enrique Ramón Malek, Vicente Malek y Marcos Gelabert, por escritura número doscientos diecisiete (217) de trece (13) de Septiembre del año en curso, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con asiento en esta ciudad y en la de Panamá, denominada "Aerovías Nacionales" y bajo la razón social de "Malek Gelabert Limitada", con un capital de veinte mil balboas (B. 20,000.00) aportado por iguales partes entre los socios. Su objeto es el transporte de pasajeros, correos y todo de hecho comercio por la vía aérea. Su duración será de diez años contados desde la fecha indicada. El socio Enrique Malek tendrá la dirección de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo los otros socios actuar como agentes para el regular funcionamiento del servicio. Los inventarios y balances se efectuarán anualmente, por los propios socios, repartiéndose entre sí los dividendos. La disolución y liquidación se hará conforme a las cláusulas del contrato y las publicaciones de la sociedad se harán en la prensa local y en la de Panamá. Lo que certifico, sello y firmo en David, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, para su publicación por tres veces en los lugares respectivos.

GERARDO HERRERA,
Notario Público.

3 vs.—1

Hasta el momento en que el reloj público marque las cuatro de la tarde del día dos (2) de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933) se recibirán propuestas en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado y sellado, en la ejecución de los trabajos de limpieza del Canal de Changuinola.

Para ser postor se requiere acompañar constancia de haber depositado a órdenes del Gobernador de la Provincia en la Agencia del Banco Nacional la suma de cien (B.100) como fianza de quiebra.

No habrá pujas y repujas. La adjudicación provisional se hará al mejor postor y requerirá la aprobación del señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas. El contrato respectivo también necesitará de la aprobación superior. El Gobierno se reserva el derecho de aprobar o no las propuestas hechas en esta licitación.

El pliego de cargos podrá consultarse en la Gobernación de la Provincia durante las horas hábiles de despacho.

Esta licitación se regirá en lo general por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Bocas del Toro, 2 de Septiembre de 1933.

El Gobernador de la Provincia,
GUILLERMO SELLES.

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausente. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejada U. varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del 'Edificio Papio', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de este año, protocolizado por Escritura Pública N.º 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasado ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

Primeramente: En esta ciudad residí por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., aparece firmando la escritura pública número 353, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos balboas (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a Bs. 1790.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que el señor Canavaggio propuso contra ella. Hay además otras sumas pequeñas, o costas e intereses, que serán liquidados oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

Inciso primero del artículo 47; artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

a) de mi *personería*: primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso pasada en la Notaría de este Circuito.

b) de los *hechos*: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas, promuevos por su orden por Pascal Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promovi contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

Efraín Tejada U."

El Juez, V. A. DE LEÓN.

El Secretario, J. M. Beleño.

30 vs.—5

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público

Que en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, en poder del señor José María Santamaría, se encuentra depositada una yegua de color balla clara, parida de un potrillo del mismo color, marcada a fuego en la pulpa derecho así Z, cuyo animal se encontraba vagando hace dos años por las sabanas de Cerro Viejo de esta comprensión, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

El Alcalde, PACIFICO CASTRELLON.

El Secretario, Andrés Jurado R.

Tolé, 15 de Diciembre de 1932.

30 vs.—28

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (....) que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macono, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cemerteras.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARAMAGA.

El Secretario, Juan Morales.

30 vs.—3

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público.

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua mora de buena tamaño, cola larga y crin escasa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juárez, por tener un año mas o menos de pastar

en las vecindades del caserío de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario, A. Arosemena S.

30 vs.—6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

Que en poder del señor Teófilo Artundagua de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciéndole daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARAMAGA.

El Secretario, Juan Morales.

30 vs.—5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color hocoso sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AR) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARAMAGA.

El Secretario, Juan Morales.

30 vs.—5

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una puerca oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

“A”

en la paleta del lado de montar, muy torvosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de “Pedernall”, de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con de-

recho a dicho animal se sirva hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciera, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público.

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herreros: (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario, J. A. Miranda.

30 vs.—5

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público.

Que en poder del señor Carlos E. Díez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color boza la una y la otra amarilla pintada, mostrenas ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las “Palmitas”, cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario, J. A. Isaza.

30 vs.—5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público.

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de tipo ojinegro de 3ª talla, sin fierro ni señal (Mostrenas) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quién sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por veritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario, José Cruz.

30 vs.—4

CECILIO MORENO.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que los señores Ignacio Benedetti Marrugo y Agapito de Ayala, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "A. de Ayala y Compañía", constituida por Escritura Pública Número mil cuarenta y dos (1042) de treinta y uno (31) de Julio de mil novecientos treinta (1930), extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 125, Asiento 7,846 del Tomo 54 de Personas Mercantiles en el Registro Público; y

Que el socio señor Agapito de Ayala ha asumido el activo de dicha compañía de conformidad con la Escritura Pública número 704 de 23 de Septiembre de 1933, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y tres (23) días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933).

CECILIO MORENO,
Notario Público.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Francisco Vázquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuñadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vázquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas. Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegre está marcada a fuego en la púpa izquierda con un fierro en la forma de una c vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpon así:

Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Via Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales re-

feridos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarse en la puerta de su cerco el día cinco con montura sin jáluma y sin dueño conocido. El señor Alcalde, dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado senoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

Boquerón 10 de Febrero de 1933.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un torito de color haco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encontraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas. Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este Distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado. Se encuentra depositado un torito color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lu-

gar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado senoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con () ; que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, Jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario,

Felipe V. Vázquez C.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yegua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la púpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fué presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerreñuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé. Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—2

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Nájera, vecino del Regimiento de Sortija, se encuentra depositado un caballo de color negro, como de seis años de edad, marcado en la púpa de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Regimiento de Bugaba, por

trarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocerse dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—2

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra depositada una pantraca de color negro gato de agua, como de año y medio de edad, marca en la púpa de la pata izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocerse le dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Girón, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color haco, como de seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E" sobre la paleta, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia, se fije el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procederá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Ayala B.

30 vs.—1

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sría. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**Movimiento en las Notarías Primera
y Segunda del Circuito**

NOTARIA PRIMERA

Día 26 de Septiembre

N° 767. El señor Alejandro de la Guardia, vende una finca situada en esta ciudad—terreno y casa—a la señora Carmen Rodríguez, y el Banco Nacional cancela hipoteca constituida sobre la finca vendida.

N° 768. Eulogia González vende a Máxima González, la quinta parte que le comprende en una casa situada en Penonomé, y ésta vende la totalidad de dicha casa al señor Antonio Him por la suma de B. 290.00.

N° 769. Caja de Inversionistas S. A. Se constituye esta sociedad.

N° 770. El señor Ammon Constantino Ponzada cancela hipoteca constituida por el señor Alcides González.

N° 771. La señora Josefina Lara de Susto y el señor Juan Antonio Susto venden al señor José Antonio Susto los derechos que les corresponden en la finca número 2207, inscrita al folio 296 del Tomo 11 de la Propiedad, Sección de Panamá.

N° 772. El señor José Antonio Susto constituye hipoteca a favor del Doctor Augusto Samuel Boyd para garantizar el pago de B. 2.700.00.

NOTARIA SEGUNDA

Día 26 de Septiembre

N° 708. Por la cual se protocoliza un contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Ernesto Arosemena, sobre compra-venta de un terreno en el Javillo de esta ciudad.

N° 709. Por la cual la señora Zahiria Herrera vda. de Herrera, constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York, de esta ciudad por la suma de B. 29,417.18 oro americano, sobre tres fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad.

N° 719. Por la cual el señor José Santander Alvarado, celebra un contrato con el representante de la empresa de cigarrillos denominada "Twenty Grand Cigarettes".

**Movimiento en la Oficina del Registro
de la Propiedad**

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 26 de Septiembre de 1933.

As. 3034. Oficio número 269 de 21 de los corrientes, del Juez Municipal de Los Santos, en el cual comunica a ese tribunal, ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de sidro Caballero, ubicada en Macacas.

As. 3035. Telegrama de ayer del Juez Primero del Circuito de Cocle, en el cual comunica que el secuestro decretado a solicitud de Niclasa Rodríguez contra Jorge Evans, es sobre una finca ubicada en esa provincia, distinguida con el número 1992, inscrita al folio 592 del Tomo 235.

As. 3036. Escritura número 706 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Bernardina Rodríguez confiere poder general a Enrique Vázquez erracín, para administrar una finca.

As. 3037. Escritura número 188 de 13 de abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Suchanling constituye en Bechar Kasán tal el poder general que le confirió Kasán Dullabb Patal.

As. 3038. Copia del acta de remate verificado el 16 de agosto de este año ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica al Municipio de Capira, un terreno y una casa ubicados en ese distrito.

As. 3039. Sentencia dictada por el Juez Primero del Circuito de Veraguas el 30 de mayo de este año, por la cual dicho funcionario ordena cancelar la inscripción de la finca número 1720, inscrita al folio 36 del Tomo 260 de la Propiedad, Provincia de Veraguas, hecha a favor de Calixto ábraga el 18 de febrero de 1930.

As. 3040. Escritura número 256 de 27 de julio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional y José Edgardo Lefevre celebran transacción sobre el derecho de dominio de varios lotes de terreno ubicados en el Barrio de la Exposición, de esta ciudad.

cho de dominio de varios lotes de terreno ubicados en el Barrio de la Exposición, de esta ciudad.

As. 3041. Escritura número 221 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Federico Wild y la Chiriquí Land Company celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 3042. Escritura número 292 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Federico Wild y la Chiriquí Land Company celebran un contrato de compra venta de bananos.

As. 3043. Escritura número 223 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Inés María Turner y la Chiriquí Land Company celebran un contrato de compra venta de bananos.

As. 3044. Escritura número 224 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Isaac Zebede y la Chiriquí Land Company celebran un contrato de compra venta de bananos.

As. 3045. Escritura número 31 de 12 de diciembre de 1932, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual la United Fruit Company vende dos lotes de terreno de la baja mar, a Frederick William Charles Gerchow, ubicados en esa provincia.

As. 3046. Escritura número 752 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Asociación de Maestros de la República protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por el Comité Directivo de esa asociación, el día 25 de junio de este año.

As. 3047. Escritura número 707 de 25 de septiembre actual, de la Notaría Segunda, por la cual Rosalía Méndez López adiciona la escritura número 377 de 29 de mayo de este año, de la misma notaría.

As. 3048. Escritura número 2, otorgada el 27 de julio de este año ante el Consul de Panamá en Bogotá, por la cual José Edgardo

Lefevre, aprueba en todas sus partes la escritura número 556 de 27 de julio de 1933, extendida ante el Notario Segundo de este Circuito.

As. 3049. Escritura sin número extendida el 2 de julio de este año, ante el Consul de los Estados Unidos de Norte América en la ciudad de Tientsin, China, por la cual la Nichols Super Yarn & Carpets, Federal Inc., designa su apoderado legal a Betty Sanford Talbot, de Tientsin.

As. 3050. Escritura número 360 de 9 de abril, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título gratuito una finca en la Exposición de esta ciudad a la "Gorgas Memorial Institute of Tropical and Preventive Medicine, Incorporated".

As. 3051. Escritura número 217 de 13 de septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Aerovías Nacionales Maleck-Gelabert, con domicilio en Panamá y David".

As. 3052. Escritura número 769 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Caja de Inversionistas S. A.".

As. 3053. Escritura número 768 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Eulogia González vende a Máxima González la quinta parte de una finca ubicada en Penonomé, y ésta vende toda la finca a Antonio Him.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.**Movimiento Demográfico en la Alcaldía
del Distrito Capital**

NACIMIENTOS

(Día 26 de Septiembre)

Julio Arnulfo Tuy

Alicia L. Puello

Carlos H. Gordon

DEFUNCIONES

(Día 26 de Septiembre)

Lelina Delgado

Carmen Barrett

Emy Barret

Martina Plata

Estela R. Díaz

Angel Ma. López

José Julián

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Herrera, correspondientes al 1°, 2° y 3er cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 15 de Octubre de 1933.

Panamá, 1° de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Pago de Inmuebles en la Provincia de Los Santos

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 20 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Los Santos, correspondientes al 1°, 2°, y 3er. cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 25 de Octubre de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Pago de Inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a la Provincia de Los Santos por el año de 1933 (1°, 2°, y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 25 de Septiembre al 25 de Octubre del presente año, con descuento del 10% del 25 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año, a la par, y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de Las Tablas pueden ser solicitados y pagados en la Oficina del Juez Ejecutor de esa Provincia, y

Los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en las oficinas de los respectivos Coletores de Hacienda.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, después de enviados los recibos a su destino pueden hacerlo de conformidad con el Decreto N° 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

LA JUNTA CENTRAL DE CAMINOS.

Avisa a todos los residentes en el Distrito de Panamá que desde el 1° de los corrientes están a la Vista del público en general, en el local de sus oficinas situadas en el tercer piso del Palacio Nacional y por el término de treinta días, las listas provisionales de las personas obligadas al pago de la contribución directa anual establecida por el artículo 1° de la Ley 40 de 1919 (Trabajo Personal Subsidiario) término dentro del cual se oirán y resolverán los reclamos que se presenten, pues vencido ese término se confeccionarán dichas listas definitivamente para los efectos del cobro y no habrá lugar a reclamo alguno.

En la oficina del Recaudador General se podrán obtener las fórmulas para reclamos, los cuales deberán dirigirse, como dichas fórmulas lo indican, al Presidente de la Junta Central de Caminos durante el término estipulado, es decir hasta el 30 del presente mes de Septiembre.

Panamá, Septiembre 4 de 1933.

OCTAVIO C. FERRARI,
Recaudador General de la Contribución
de Caminos.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos, advierte a todas las personas que hayan obtenido o deseen obtener permisos para comprar especies venales o postales con descueno, que la disposición legal que autorizaba a toda persona para comprar especies al por mayor con un rebato de diez por ciento, ha sido expresamente derogada por el artículo 69 de la Ley 43 de 1932; y que, de acuerdo con esta ley, solamente tendrán derecho a comprar con descueno papel sellado y timbres, los dueños o administradores de librerías, papelerías, droguerías, farmacias, puestos de venta de periódicos, o de cualquier establecimiento de comercio que quiera dedicarse a la venta de las referidas especies; y que las personas que obtengan este permiso, están en el deber de anunciarse como expendedores de dichas especies, y mantener permanentemente cantidad suficiente de estampillas y papel sellado de todas las denominaciones, para atender a las solicitudes al público.

Se advierte, asimismo, a los interesados que se hará cancelar cualquier permiso para venta de especies venales o postales, cuando se comunique que las personas que obtuvieron dicho permiso no reúnen las condiciones que exige la ley, o han fallado al cumplimiento de las obligaciones que la misma ley impone a los expendedores Oficiales.

Panamá, 4 de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Acevedo se encuentra depositado un perro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecita negra, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de unas letras más pequeñas en el pecho, después el mismo perro en la pata con letras grandes; otras seales que tiene este animal es una cruz entre la pata y la nuca, en punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en haberse hecho una cortada o habérsele sacado en la parte de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años por Las Lajas, Agua Mina y Arimambí por Llano Grande y Varadero.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se publica el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros ares del Distrito por el término treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho mal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues dentro de ese plazo no se presenten dueño alguno, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,
TOMAS ALVAREZ.
El Secretario,
A. E. López.
30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Luz Castroverde, vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo manchado de amarillo con blanco, marcado a fuego así: en el anca izquierda M y A. F. en el costillar derecho y marcado a sangre de la siguiente manera: muere por debajo de la oreja izquierda y derecha. Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado "El Guanábano", Corregimiento del Potrero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se le remite al señor Secretario de Gobierno por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro de treinta días no se presentare a reclamar persona alguna, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, 6 de Julio de 1933.

El Alcalde,
MANUEL S. AROSEMENA.
El Secretario,
Generoso E. Carles G.
30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo negro, marcado con este herrete "L" que fue presentado a este Despacho por el señor Pablo González, por haberlo encontrado vagando en potreros de la señora Edwiges viuda de Ulate, en los que ocasionaba perjuicios; este animal carece de dueño conocido, por lo que el señor Alcalde, considerándolo como bien vacante y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija este edicto en lugar visible del Despacho por el término de 30 días, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el aludido semoviente, lo que debe hacer valer dentro del término especificado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal. Copia de este edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,
PEDRO LASSONDE A.
El Secretario,
Luis R. Franceschi.
Concepción, 28 de Abril de 1932.
30 vs.—30

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Soná, en cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari se hallan depositadas dos vacas paridas de segunda tulla, una hozca sarda marcada a fuego así: E y señalada en la oreja izquierda con un corte por debajo con una ternera amarilla en mal estado como de un mes de nacida y otra amarilla sarda del cuerno izquierdo quebrado con la misma señal de sangre y marcada a fuego así: M. V. y con un ternero amarillo calango sin marca a fuego y con la misma señal de sangre en la oreja izquierda, las cuales han sido denunciadas como bien vacantes.

Se fija el presente aviso con el fin de que tanto el dueño como los interesados se presenten a hacer valer sus derechos en la forma y dentro del término legal.

Soná, 27 de Marzo de 1933.
El Alcalde,
ARISTIDES BAL.
El Secretario,
T. Calviño
30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fue encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacífico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 días. Si durante este término no se presentare a reclamar, se avaluará dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de él se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de Ley.

El Alcalde,
MANUEL S. ROLLIZO.
El Secretario,
T. González T.
30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cariblanca, de cinco cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (....) dicho animal tiene como cuatro (4) años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.
El Alcalde,
C. CORDOBA R.
El Secretario,
E. Gutiérrez G.
30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pinkney A. Daviez se encuentra depositada una vara de color negro manchada de blanco en la barriga, como de 12 años de edad por estar pastando en los lugares del Caserio de los Algarrobos de esta comprensión sin dueño conocido, por el término de un mes: dicho animal está herrado así:

(A.C.)

en el espizmo de lado derecho y con el mismo ferrete en el anca izquierda.

Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido semoviente se fija el presente en lugar público de este Despacho por el término de 30 días hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo 1601 del Código Administrativo); vencido este término será rematado el semoviente por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 13 de 1932.
El Alcalde,
E. PAREO P.
El Secretario,
Félix Herrera G.
30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor M. J. Aráuz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res hembra, de color hosca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N

en el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Aráuz, por encontrarse vagando hace próximamente dos años, en el lugar de "Pericote" Jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días; vencido este término sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito Alanje, 30 de Marzo de 1932.

El Alcalde,
ALVARO CONTRERAS.
El Secretario,
Octavio Olmos O.".
30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete (S). Este semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta jurisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesorería Municipal en subasta pública.

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.
El Alcalde,
PABLO QUINTERO.
El Secretario,
A. A. Herrera.
30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, maderado de Sigra, de 21 pie de largo por 31 pulgada de ancho, el que fué encontrado en la playa de San Roque, en Coclé del Norte, de esta jurisdicción, hace más o menos 2 meses, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se le conoce dueño a dicho cayuco, por medio del presente se hace formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente hacer valer sus derechos. Copia del presente edicto se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que si vencido este término no se presentare nadie a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta.

Miguel de la Borda, Noviembre 8 de 1932.
El Alcalde,
INAN E. CEREZO.
El Secretario,
Pedro A. Aráuz G.
30 vs.—7

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 758

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortorá, se encuentra depositado un potrero colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

C

sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciéndolo daños en las cesteras de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que encido una vez, se procederá a su emate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción. Marzo 15 de 1933.

El Alcalde.

J. A. MIRANDA.

Srío. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.
Oficial Escribiente.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Sinicio Negro, mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentran depositados los siguientes animales, los cuales han sido denunciados por el este Despacho por no conocerseles

dueño alguno y andar bagando por Mata Redonda, de la comprensión de este Distrito, desde hace mucho tiempo, a saber:

Una yegua mora, como de nueve (9) años de edad, marcada a fuego así (NC), con un potrillo azulito, como de cinco años de edad sin marca de ninguna clase, una potrilla negra, como de dos años y medio sin marca de ninguna clase y un potrillo lobuno, como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese tiempo el que se crea con derecho a los referidos animales los haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito y a la vez se remite copia de este edicto a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, dos de Stbre. de 1932

El Alcalde,

J. CASTILLO.

El Secretario,

José L. Polanco.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Pocer, de Aguadulce, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, como de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuego con los tres ferretes que se diseñan: V Y C animal este, que pasta, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dis-

pone el artículo 1601 del C. Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentare en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZIOLA.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad, y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (F), dicho animal tiene como cuatro años de estar vagando por esta ciudad con un tornero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocer,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una yegua negra de mediana estatura frontina, losiblanca y patiblanca como de nueve años de edad marcada a fuego en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta tres crías machos negros, con la siguientes edades poco más o menos la primera de dos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua haya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquierda y marcada en la paleta y nulga del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edad. Ya los animales se encuentran vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se les conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los referidos animales, se fija el presente aviso, en lugar visible de este despacho por el término de treinta días y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pocer, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.

30 vs.—8